



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 3050

C/1260/2025

Montevideo, 21 de octubre de 2025

Señora Ministra de Transporte y Obras Públicas,
Lucía Etcheverry Lima.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Ministra a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Gustavo Salle Lorier.

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
MARIANA ARIAS - Prosecretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

PARTICULAR

Montevideo, 21 de octubre de 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,

Sr. Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración,

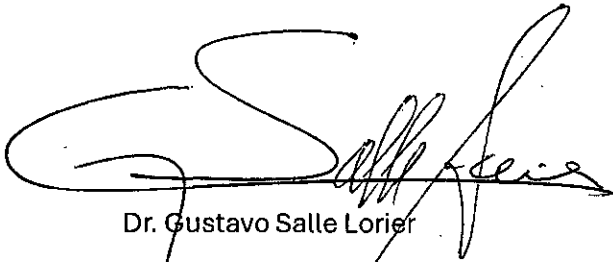
Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley nº 17.673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas con destino a la Administración Nacional de Puertos el siguiente **pedido de informes**:

El presente pedido de informes se formula ante la necesidad de conocer el alcance real de la intervención privada e internacional en infraestructura portuaria nacional. La instalación de cargadores eléctricos de gran potencia dentro de un puerto público constituye un hecho de relevancia estratégica que requiere transparencia absoluta. Bajo el discurso de la “transición energética” y la “movilidad sostenible”, impulsados por la Agenda 2030, podrían estarse promoviendo modelos de gestión que subordinan el interés nacional a objetivos globales. El Parlamento debe asegurar que las decisiones en materia portuaria respondan exclusivamente a las necesidades y prioridades del pueblo uruguayo, preservando la soberanía y el control estatal sobre los puertos del país, por tal motivo solicitamos al Ministerio de Transporte y Obras Públicas con destino a la Administración Nacional de Puertos nos informe:

- 1- ¿Qué resolución, convenio o acuerdo autorizó la instalación de cargadores eléctricos para el ferry “China Zorrilla” dentro del Puerto de Colonia?
- 2- ¿Qué superficie del puerto ocupa la infraestructura y bajo qué régimen jurídico se otorga su uso (concesión, permiso, arrendamiento, usufructo u otro)?
- 3- ¿Qué empresa o consorcio privado realiza la obra y quién financia la instalación? Indicar si existen aportes de organismos internacionales o entidades extranjeras.
- 4- ¿Qué estudios técnicos y de impacto logístico se realizaron antes de aprobar la obra?
Adjuntar informes o antecedentes.

- 2/
- 5- ¿Qué garantías tiene la ANP de que el equipamiento y los sistemas de carga no comprometan la seguridad operativa ni interfieran con otras actividades portuarias?
 - 6- ¿Qué canon, tasa o compensación económica percibe el Estado uruguayo por la utilización de espacio e infraestructura portuaria por parte de Buquebus u otras empresas relacionadas?
 - 7- ¿Qué mecanismos de control mantiene la ANP sobre la operación y mantenimiento de dichos cargadores una vez instalados?
 - 8- ¿Participan empresas extranjeras o proveedores internacionales en el software o hardware de gestión del sistema de carga? En caso afirmativo, especificar países de origen y contratos firmados.
 - 9- ¿Se ha considerado el carácter estratégico de esta infraestructura dentro de la red portuaria nacional y su eventual vulnerabilidad frente a injerencias tecnológicas o energéticas externas?
 - 10- ¿Qué relación tiene este proyecto con los compromisos asumidos por Uruguay en el marco de la Agenda 2030 u otros acuerdos internacionales sobre "transición energética" o "movilidad sostenible"?

Sin más saluda atentamente,


Dr. Gustavo Salle Lorier
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 21/10/25	CARPETA Nº 1260/2025
HORA 12:35	ASUNTO Nº 2971
FUNCIONARIO 